

"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres".

SECRETARÍA DE SALUD JALISCO

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICIO NÚMERO SSJ.DGA.108/2012**

Guadalajara, Jalisco; 30 de abril de 2012.

**CC, Directores Generales, de Área, de
Regiones Sanitarias, Hospitales e Institutos
del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
Présentes.**

Les informo que en la LXI Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el pasado 27 de abril de 2012, se aprobó acuerdo por el que se modificaron los artículos 11 y 12 de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones de este Organismo.

Por lo que en base a tales modificaciones y dando cumplimiento al artículo Tercero transitorio de dicho acuerdo, les remito para su atención y efectos procedentes, copia del documento en mención; el cual surte efectos a partir del 1° de mayo de 2012 y aboga cualquier otra disposición administrativa emitida por el Órgano Máximo de Gobierno o autoridad interna del Organismo.

Les saludo atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Director General de Administración del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco

SERVICIOS DE SALUD
JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ÁLVARO CORDOBA PÉREZ

C.c. Dr. José Antonio Muñoz Serrano.- Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.- Para su conocimiento.

Dirección General de Administración
Dr. Baeza Alzaga No. 107
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
(0133) 3030-5000 ext. 35211, 35214
Fax: ext. 35212



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

Guadalajara, Jalisco; 27 de Abril de 2012.

Con fundamento en los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 8° fracción XII de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, 1° de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y 11 y 12 de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; y

CONSIDERANDO:

I.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su artículo 50, establece que los organismos descentralizados serán considerados como organismos paraestatales del Poder Ejecutivo y forman parte de la administración pública del Estado; que la misma Ley y la del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, asimismo el artículo 52 establece que dicho organismo cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II.- Que la propia ley de su creación en su artículo 3° fracción X establece dentro de las atribuciones del organismo, entre otras, la de administrar sus recursos humanos, materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables y a lo establecido en el acuerdo de coordinación.

III.- Que la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, en su artículo 1° penúltimo párrafo dispone que los órganos de gobierno de los organismos paraestatales deberán emitir, de conformidad a la misma Ley, las políticas, bases y lineamientos para la contratación de sus adquisiciones o recepción de servicios, tomando en cuenta la naturaleza, fines y metas de los propios organismos.

IV.- Que el artículo 8 fracción XII de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, determina entre las funciones específicas de la Junta de Gobierno la de aprobar de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, las políticas, las bases y los programas generales que regulen los convenios, contratos y acuerdos que deba celebrar el Organismo con terceros.

V.- Que el artículo 11 de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco establece que el cálculo para determinar los montos para los procedimientos de adjudicación directa por monto, invitación a tres proveedores, concurso y licitación pública se hará de manera anual, mediante acuerdo por parte de la Junta de Gobierno, el cual estará vigente hasta en tanto no

La presente hoja corresponde al acuerdo por el que se reforman los artículos 11 y 12 de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, de fecha 27 de abril de 2012.

Dr. Báeza Alzaga No. 107
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
(0133) 3030 50 00 ext. 5211, 5214
Fax. ext. 5212

Pepe Alzaga

SSJ



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

se derogue por uno posterior y que el artículo 12 de tales lineamientos establece el texto que como mínimo debe contener el mencionado acuerdo.

Por lo que, con estricta observancia de lo que antecede, mediante el presente acuerdo se determinan los montos para los procedimientos de adjudicación directa por monto, invitación a tres proveedores, concurso y licitación pública conforme a los cuales se deben efectuar las acciones de adquisición de bienes muebles, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y contratación de servicios, tanto del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, como de sus unidades administrativas enunciadas en el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable.

Por lo que, en base a los fundamentos y razonamientos que quedaron plasmados en el presente documento, se emite el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Se reforman los artículos 11 y 12 de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para quedar como a continuación se menciona:

“Artículo 11.- El cálculo para determinar los montos de los procedimientos de Adquisiciones, será mediante fondo revolvente, *invitación* de cuando menos tres proveedores, concurso y licitación pública, y se hará de manera anual, mediante acuerdo por parte de la Junta de Gobierno, el cual estará vigente, hasta en tanto no se derogue por uno posterior.”

“Artículo 12.- El acuerdo anual a que se refiere el artículo anterior contemplará como mínimo el texto siguiente:

Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos en general y contratación de servicios que requiera el Organismo se realizará mediante los siguientes procedimientos:

1. POR FONDO REVOLVENTE:

Este procedimiento se realizará cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre el monto económico de \$0.00 y \$149,236.00 pesos, a través de las Unidades Administrativas con la autorización del Director de cada una de ellas, o del Depto. De Adquisiciones del Organismo, con la autorización del Director de Recursos Materiales, apegándose, de ser posible, a los criterios establecidos en el Art. 19, Fracc. III inciso B, del reglamento.

Lo anterior, excepto para el caso de Cap. 5000 en el que el área solicitante deberá presentar una requisición, dirigida al Departamento de Adquisiciones (para su trámite) validándose por el Director de Recursos Materiales.

La presente hoja corresponde al acuerdo por el que se reforman los artículos 11 y 12 de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, de fecha 27 de abril de 2012,

Dr. Baeza Alzaga No. 107
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
(0133) 3030 50 00 ext. 5211, 5214.
Fax. ext. 5212

Revisado H.O.

SSJ



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

2. POR PARTICIPACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES:

Este procedimiento se realizará cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$149,236.01 (Ciento cuarenta y nueve mil doscientos treinta y seis pesos 01/100 M.N.) y \$1'492,362.00 (Un millón cuatrocientos noventa y dos mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) a través del Departamento de Adquisiciones con la autorización del Director de Recursos Materiales.

3.- POR CONCURSO:

Este procedimiento se realizará cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$1'492,362.01 (Un millón cuatrocientos noventa y dos mil trescientos sesenta y dos pesos 01/100 M.N.) y \$4'586,654.00 (Cuatro millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), a través de la Comisión de Adquisiciones del Organismo.

4.- POR LICITACIÓN PÚBLICA:

Cuando el monto de las adquisiciones rebasé los montos establecidos para el procedimiento de concurso, ésta se sujetará invariablemente al procedimiento de licitación pública, a través de la Comisión.

5.- POR ADJUDICACIÓN DIRECTA:

Para éste procedimiento deberá apegarse a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado. Cuando las adjudicaciones directas se encuentren dentro de los montos de concurso o licitación pública, deberán ser aprobadas por el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco e informar a la Comisión de Adquisiciones; y cuando se encuentren dentro de los montos de fondo revolvente o invitación a cuando menos tres proveedores, deberán contar con la aprobación del Director de Recursos Materiales y del Titular de la Dirección General de Administración.

Los montos establecidos en el presente artículo se consideran incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el 1° de Mayo de 2012.

SEGUNDO.- Se abroga cualquier otra disposición administrativa emitida por la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado (O.P.D.) Servicios de Salud Jalisco o autoridad interna del mismo O.P.D. Servicios de Salud Jalisco que se oponga al presente acuerdo.

TERCERO.- Ordénese a la Dirección General de Administración la difusión del:

La presente hoja corresponde al acuerdo por el que se reforman los artículos 11 y 12 de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, de fecha 27 de abril de 2012.

Dr. Baeza Alzaga No. 107
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
(0133) 3030 50 00 ext. 5211, 5214
Fax, ext. 5212

Prof. H. O.

SSJ



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

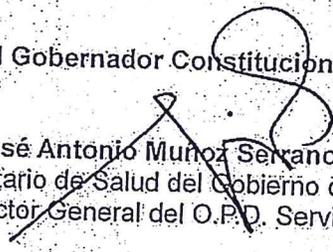
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

presente acuerdo a las unidades administrativas del Organismo.

Así lo acordó la Junta de Gobierno, en Guadalajara, Jalisco, a los 27 veintisiete días del mes de abril de 2012 dos mil doce.

La Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

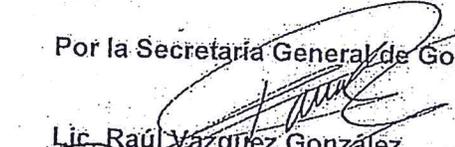
Por el Gobernador Constitucional del Estado


Dr. José Antonio Muñoz Serrano
Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco
y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

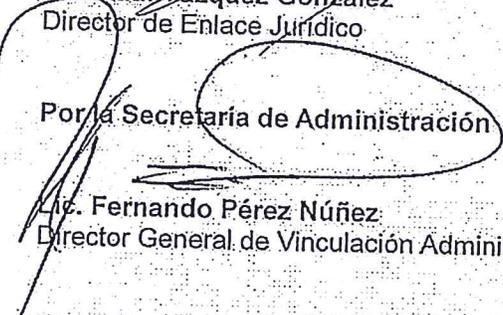
Por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal


Dr. Alfonso Petersen Farah
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud

Por la Secretaría General de Gobierno


Lic. Raúl Vázquez González
Director de Enlace Jurídico

Por la Secretaría de Administración


Lic. Fernando Pérez Núñez
Director General de Vinculación Administrativa

Por la Secretaría de Finanzas


Lic. Marcela Y. Vázquez B.
Ejecutivo de Cta. Dir. De Programación

Por la Secretaría de Planeación

9

Política No.

SSJ



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Patricia Hernández Ornelas
Lic. Patricia Hernández Ornelas
Directora de Recursos Materiales

Por la Contraloría del Estado

Gerardo de Arida Arrieta
L.C.P. Gerardo de Arida Arrieta
Director General de Control y Evaluación
a Dependencias del Ejecutivo.

Por el Sindicato Nacional de Trabajadores
de la Secretaría de Salud

Carlos A. Haro Reyes
Dr. Carlos A. Haro Reyes
Secretario de Promoción de Plazas de
Última Categoría Escalonaria del
Comité Ejecutivo Nacional.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO TOMADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2012.

[Firma]

Dr. Baeza Alzaga No. 107
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
(0133) 3030.50 00 ext. 5211, 5214
Fax. ext. 5212

La presente hoja corresponde al acuerdo por el que se reforman los artículos 11 y 12 de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, de fecha 27 de abril de 2012.

[Firma]